



*Resoluci3n de 12 de abril de 2018, de la directora general de Universidad, Investigaci3n y Ciencia, por la que se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigaci3n fuera de la Comunitat Valenciana.*

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (*DOGV n3m. 7943, de 23.12.2016*), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre (*DOGV n3m. 8137, de 28.09.2017*), se aprueban las bases reguladoras para la concesi3n de subvenciones del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cient3fica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su T3tulo II, Cap3tulo I, Secci3n segunda, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigaci3n fuera de la Comunitat Valenciana.

Por Resoluci3n de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (*DOGV n3m. 8164, de 07.11.2017*), se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cient3fica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana, y prev3 en su Anexo II, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigaci3n fuera de la Comunidad Valenciana.

La Resoluci3n de 20 de febrero 2018, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (*DOGV n3m. 8242, de 26.02.2018*), da publicidad al importe global m3ximo destinado a las subvenciones previstas en la Resoluci3n de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, del Programa para la promoci3n de la investigaci3n cient3fica, el desarrollo tecnol3gico y la innovaci3n en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2018.

Por su parte, la Disposici3n final Primera, de la Orden 86/2016, faculta a la persona titular de la direcci3n general competente en materia de investigaci3n y pol3tica cient3fica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicaci3n e interpretaci3n de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesi3n o la denegaci3n de las subvenciones a que se refiere esta orden, as3 como la autorizaci3n, disposici3n del cr3dito y ordenaci3n del pago, y otros actos de gesti3n contable necesarios para la ejecuci3n de la resoluci3n.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por la comisi3n evaluadora prevista en el art3culo 19 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en virtud de lo dispuesto en la mencionada orden y de acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Org3nico y Funcional de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte (*DOGV n3m. 8192, de 18.12.2017*),

## RESUELVO

*Primero.* Conceder subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigaci3n fuera de la Comunitat Valenciana a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resoluci3n, por los importes que se indican. Estas subvenciones comprenden una dotaci3n diaria para gastos de alojamiento y manutenci3n y una ayuda para el viaje de ida y vuelta al centro de destino.

*Segundo.* Dichas subvenciones, con un importe total de 320.315 euros, se financian con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 09.02.03.542.50, cap3tulo VII, l3nea de subvenci3n S4015, de la Conselleria de Educaci3n, Investigaci3n, Cultura y Deporte, del presupuesto de la Generalitat para 2018.

*Tercero.* De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 44, apartado 2 f) de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, estas subvenciones se librar3n anticipadamente al 100 por cien a las personas beneficiarias de esta subvenci3n.



*Cuarto.* Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones a que se refieren el Artículo 36 de la Orden 86/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras y el apartado séptimo del Anexo II de la resolución de 2 de noviembre de 2017 de convocatoria.

*Quinto.* En el plazo de diez días desde la publicación de la resolución de concesión, las personas beneficiarias deberán presentar el documento original de domiciliación bancaria debidamente firmado.

*Sexto.* Las personas beneficiarias deberán remitir, mediante correo electrónico, copia del documento de incorporación al centro de destino en el plazo de un mes a contar desde que esta se produzca. La falta de presentación de dicho documento, en el plazo señalado, se entenderá como renuncia a la subvención.

*Séptimo.* Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, al no haber alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias.

*Octavo.* La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 12 de abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA  
Josefina Bueno Alonso